



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL  
No. 057/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, a petición del Concejal profesor Eduardo Serafin Lora Siñani en el marco de las facultades, competencias e iniciativa legislativa, deliberante y de gestión, da a conocer a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, propuesta de Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, con el objetivo de conferir el título de **de "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Sucre, a los participantes** de la **JORNADA NACIONAL EN PATOLOGÍA MAMARIA Y ONCOLOGÍA GINECOLÓGICA.**

Que, la actualización profesional de nuestros médicos sucrenses es de vital atención para nuestros galenos del departamento, mucho más, cuando la enfermedad del cáncer en el grupo etéreo femenino está, cada día, propagándose más, en nuestra ciudad.

Que, la presencia de galenos especialistas en Oncología será de importancia para la reactivación del ICO Chuquisaca que, actualmente, es el centro que cobija a enfermos con cáncer de nuestro departamento y del sur del país.

Que, el doctor Oscar Antonio Niño de Guzmán Luizaga es médico cirujano, especializado en Ginecología y Oncología femenina, con amplia trayectoria y experiencia profesional, al servicio de la colectividad y de las enfermas con cáncer.

Que, el Dr. Oscar Niño de Guzmán Peña, es oriundo de la ciudad de Cochabamba, con especialidad en Mastología, Cirujano Oncólogo, Oncoplástico de mamas, con amplia experiencia en la atención de pacientes con cáncer, actual médico del Oncológico de Cochabamba, expositor en eventos científicos de oncología en organizaciones nacionales e internacionales.

Que, el Doctor Omar Angulo Taborga, es médico profesional boliviano, con especialidad en Oncología Clínica y al servicio de las mujeres que requieren de sus servicios profesionales.

Que, el doctor, José Luis Gonzales es Médico Cirujano, especializado en Patología referida al Cáncer.

Que, el doctor William Tavera Rendón es profesional Médico Cirujano, especializado en Ecografía e Imagenología, dirigida a la detección del cáncer.

S.O.106/23  
O.A.M. Nº 057/23  
CI-2496.  
Es. 4

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre en su artículo 20 señala El título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFÍERASE el Título de "HUESPED GRATO" de la Ciudad de Sucre, a:**

**DR. OSCAR ANTONIO NIÑO DE GUZMÁN LUIZAGA**  
**DR. OSCAR NIÑO DE GUZMÁN PEÑA**  
**DR. OMAR ANGULO TABORGA**  
**DR. JOSÉ LUIS GONZALES**  
**DR. WILLIAM TAVERA RENDÓN**

**En ocasión de su visita a la ciudad de Sucre, Capital de Estado Plurinacional de Bolivia, para participar en la JORNADA NACIONAL EN PATOLOGÍA MAMARIA Y ONCOLOGÍA GINECOLÓGICA a ser realizada en esta ciudad los días 28 y 29 de septiembre de 2023.**

**ARTÍCULO 2.-** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 29 de septiembre de 2023, a horas 14:30, en el

S.O.106/23  
O.A.M. N° 057/23  
CI-2496.  
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción del título en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 4.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 5.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.

Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los .....28.....días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.106/23  
O.A.M. N° 057/23  
CI-2496.  
Fs. 4

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo